

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

25814 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación de los tubos de acero soldados fabricados por la Empresa «Arregui, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Arregui, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, Portal de Gamarra, 38, Territorio Histórico de Alava, para la prórroga de la homologación concedida a los tubos de acero soldados fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz.

Vista la Resolución de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, por la que se homologan los tubos de acero soldado con la contraseña de homologación CTA-0036.

Vista la Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación del citado producto con la mencionada contraseña de homologación.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de los tubos de acero soldados fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima», en Vitoria-Gasteiz, manteniendo la misma contraseña de homologación CTA-0036, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 20 de octubre de 1993, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 20 de octubre de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

25815 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación de los tubos de acero soldado fabricados por la empresa «Arregui, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Arregui, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, Portal de Gamarra, 38, Territorio Histórico de Alava, para la prórroga de la homologación concedida a los tubos de acero soldado fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz.

Vista la Resolución de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, por la que se homologan los tubos de acero soldado con la contraseña de homologación CTA-0034.

Vista la Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación del citado producto con la mencionada contraseña de homologación.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de los tubos de acero soldados fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima», en Vitoria-Gasteiz, manteniendo la misma contraseña de homologación CTA-0034, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 20 de octubre de 1993, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 20 de octubre de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

25816 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación de los tubos de acero soldados fabricados por la Empresa «Arregui, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Arregui, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, Portal de Gamarra, 38, Territorio Histórico de Alava, para la prórroga de la homologación concedida a los tubos de acero soldado, fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz.

Vista la Resolución de 16 de noviembre de 1987 de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, por la que se homologan los tubos de acero soldado, con la contraseña de homologación CTA-0035.

Vista la resolución de 23 de octubre de 1989 de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación del citado producto con la mencionada contraseña de homologación.

Visto el Decreto 105/1988; de 12 de febrero, por el que complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de los tubos de acero soldados, fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima», en Vitoria-Gasteiz, manteniendo la misma contraseña de homologación CTA-0035, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 20 de octubre de 1993, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 20 de octubre de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.